



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **203** - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, **13 0 MAY 2025**

VISTOS: El Informe Legal N° 201-2025/GRP-420010-420610 de fecha 26 de mayo de 2025, Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 21 de mayo de 2025 inserto en el Informe N°0001-2025-GRP-420010-420613 de fecha 21 de mayo de 2025, DIRECTIVA REGIONAL N° 007-2023/GRP-100030, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°917-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°917-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR** de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve: **“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA REGIONAL N° 007-2023/GRP-100030 denominada “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS SERVIDORES CIVILES A LA OBSERVANCIA DE LOS VALORES, PRINCIPIOS Y NORMAS QUE PROMUEVEN Y PROTEGEN EL DESEMPEÑO ÉTICO EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA (...);”**

Que, a través de la **DIRECTIVA REGIONAL N° 007-2023/GRP-100030**, se tiene por objetivo: **“establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento de los servidores civiles nombrados y contratados bajo los regímenes contemplados en los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, y los trabajadores repuestos judiciales en calidad de cosa juzgada del Gobierno Regional Piura, por la contribución a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético en el Gobierno Regional, fomentando una cultura de integridad encaminada a revalorar la ética, influir positivamente y ser ejemplo para los demás servidores civiles del Gobierno Regional Piura (...).”**

Que, con **Informe N°0001-2025-GRP-420010-420613** de fecha 21 de mayo de 2025, el Coordinador de Integridad Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Piura se dirige al Director Regional de Agricultura en su calidad de Oficial de Integridad, solicitando la Conformación de Comisión de Calificación para el reconocimiento de la contribución de los Servidores Civiles, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante **Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 21 de mayo de 2025 inserto en el Informe N°0001-2025-GRP-420010-420613** de fecha 21 de mayo de 2025, el Director Regional de Agricultura remite a la Dirección de Asesoría Jurídica los antecedentes para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N°201-2025/GRP-420010-420610** de fecha 26 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige al Director Regional de Agricultura indicando que concluye: **“Que, estando a lo informado mediante Informe N°0001-2025-GRP-420010-420613 de fecha 21 de mayo de 2025, a través del cual, el Coordinador de Integridad Institucional de la Dirección Regional de Agricultura, solicita la Conformación de Comisión de Calificación para el reconocimiento de la contribución de los Servidores Civiles, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y del Programa de Integridad del Gobierno Regional Piura vigente aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional, por lo cual resulta necesario la conformación con la propuesta planteada en el mencionado Informe, por tanto, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es**

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 203 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 13 0 MAY 2025

PROCEDENTE Aprobar la Conformación de Comisión de Calificación para el reconocimiento de la contribución de los Servidores Civiles que contribuyen a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias, se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública; y de acuerdo al numeral 9.1 del artículo 9 se precisa que el órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover una cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, señala que una de las causas de la corrupción en el Perú es el poco reconocimiento de los principios éticos y valores morales, precisando que a nivel de los/las servidores/as civiles, se evidencia un gran desconocimiento acerca de las normas de conducta que deben aplicarse en el trabajo diario, así como los principios éticos rectores de la función pública;

Que, por el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de promover la integridad pública a los códigos y cartas de buena conducta administrativa y de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción en la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a que se refiere el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se establece un Modelo de Integridad para facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y promoción de la integridad, que está conformado por nueve (9) componentes, dentro de los cuales se encuentra el componente "Políticas de Integridad", el que se desarrolla, entre otros, a través del subcomponente Código de Ética, documento que identifica las prácticas de corrupción y faltas a principios éticos y de integridad que no deben cometerse, así como acciones de prevención;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> Integridad en las Entidades del Sector Público, en cuyo numeral 5.2.3 Componente "Políticas de Integridad", desarrolla el Subcomponente "Código de Conducta", por el cual la oficina de recursos humanos debe elaborar un código de conducta, el cual describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización;

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 203 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 13 0 MAY 2025

Al respecto, la DIRECTIVA REGIONAL N° 007-2023/GRP-100030, en el ítem VI.5 DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO POR BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE ÉTICA Y/O INTEGRIDAD, señala lo siguiente: "Se reconocerá a los servidores civiles que, en el desempeño de sus funciones de la administración pública, promuevan la implementación de valores y principios éticos y destaquen en sus acciones y cumplan con los principios y deberes del Código de Ética de la Función Pública;

Asimismo, en el ítem VI.6 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN CALIFICACIÓN: La comisión de calificación estará conformada por: Gerente General Regional o la que haga sus veces o quien se designe como suplente, quien asumirá la Presidencia de la Comisión, Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción u Oficina de Integridad o la que haga sus veces o quien se designe como suplente, quien asumirá la Secretaría de la Comisión, Jefe de la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces o quien se designe como suplente, quien asumirá como Miembro de la Comisión, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces o quien se designe como suplente, quien asumirá como Miembro de la Comisión, Un representante por cada sindicato debidamente reconocido por el Gobierno Regional Piura e inscrito conforme a ley, quien asumirá como Miembro de la Comisión;

Conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, resulta pertinente realizar la Conformación de Comisión de Calificación para el reconocimiento de la contribución de los Servidores Civiles de la Dirección Regional de Agricultura Piura;

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 092-2017- PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 24 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA, según el siguiente detalle:

- Director Regional de Agricultura Presidente de la Comisión
- Coordinador de Integridad Institucional Secretaría de la Comisión

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 203 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 30 MAY 2025

- Jefe Oficina de Administración Miembro de la Comisión
- Jefe de Oficina de Recursos Humanos Miembro de la Comisión
- Representante del Sindicato Miembro de la Comisión

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura Piura.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a los miembros integrantes de la Comisión de Calificación para el reconocimiento de la contribución de los Servidores Civiles de la Dirección Regional de Agricultura Piura, deberán cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Calificación para el reconocimiento de la contribución de los Servidores Civiles, a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección de la Oficina de Administración, a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!